CONTRATO Nº 35F/ 2015
LCO Nº 16/15 – ID Nº 289524

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES", ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y PROSPER SRL----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 2 (dos) días del mes de noviembre del 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **Lic. DENYS FEDERICO RICHER SOARES**, en calidad de propietario de la firma PROSPER SRL con RUC: 80061002-4, domiciliado en Yatayty Cora c/ Tte. Rivarola-Fdo. de la Mora, Paraguay, teléfono 021-510-293, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación a la Adquisición de Elementos de Limpieza para Casa Matriz, Filiales y CAES, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA
3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 289524, rubro 340, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP Nº **1048/2015** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2016 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	4	0	340	30	1	0	2.293.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	2	764.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	3	764.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	4	764.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	5	1.223.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	9	764.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	11	4.130.660
2015	2	2	4	0	340	30	1	15	764.000

Blas J. Romero G.
Abogado
Matrícula 7292

PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 16/2015 Adquisición de Elementos de Limpieza para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº ..1...de fecha 23 de octubre de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1.1 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es de **G.22.936.870**.- (Guaraníes veinte y dos millones novecientos treinta y seis mil ochocientos setenta), en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2015 por valor de **G.11.466.660-** (Guaraníes once millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta) y para el ejercicio fiscal 2016 por valor de **G.11.470.210.-** (Guaraníes once millones cuatrocientos setenta mil doscientos diez), y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2016**, conforme se detalla los precios unitarios adjudicados:----------

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	2015 y 2016				Provisión periodo fiscal 2015		Provisión periodo fiscal 2016	
			Precio Unitario IVA incluido	Marca	Procedencia	Precio Total	Cantidad Total	Precio Total IVA Incluido	Cantidad Total	Precio Total IVA Incluido
18	Bolsa p/ basura 150 lts	PLASTICO, PARA RESIDUOS DE 150 LITROS, EN PAQUETES DE 10 UNIDADES COMO MINIMO, GRUESO DE 60 MICRONES.	5.990	Faemplast	Nacional	1.797.000	150	898.500	150	898.500
19	Bolsa p/ basura 200 lts color negro	PLASTICO, PARA RESIDUOS DE 200 LITROS, EN PAQUETES DE 10 UNIDADES COMO MINIMO, GRUESO DE 60 MICRONES.	6.990	Faemplast	Nacional	5.508.120	394	2.754.060	394	2.754.060
21	Cepillo p/ inodoro	CON BASE Y CERDAS DE PROPILENO, MANGO DE PLASTICO RESISTENTE.	3.990	0	0	199.500	25	99.750	25	99.750
28	Desodorante en aerosol	DIVERSAS FRAGANCIAS EN AEROSOL DE 360 ML APROXIMADAMENTE C/ PULVERIZADOR, ALCOHOL ETILICO, PERFUME, PROPELENTE (PROPANO-BUTANO), PLAZO DE VENCIMIENTO DE POR LO MENOS 24 MESE).	7.490	Pino Leche	Paraguay	1.872.500	125	936.250	125	936.250
47	Jabón de tocador	EN UNIDADES DE 90 GRAMOS APROXIMADAMENTE CON ENVOLTURA DE CARTON EN VARIAS FRAGANCIAS	1.300	Aroma	Nacional	156.000	60	78.000	60	78.000
60	Rejilla p/ cocina.	EN TELA DE ALGODÓN DE 45 X 30 CM APROXIMADAMENTE.	1.590	Cotton	Nacional	556.500	175	278.250	175	278.250
62	Repasador de franela	TELA FRANELA COLOR ANARANJADO, DE 50 X 40 CM APROXIMADAMENTE, COCIDO EN LOS BORDES A MAQUINA.	3.390	Polifoan	Paraguay	2.712.000	400	1.356.000	400	1.356.000
66	Trapo de piso	EN TEJIDO DE 100 % ALGODÓN, REFORZADOS RESISTENTE Y GRUEZO DE 75 CM X 45 CM COMO MINIMO.	3.550	Cotton	Nacional	10.135.250	1.427	5.065.850	1.428	5.069.400
	Precio Total					**22.936.870**		**11.466.660**		**11.470.210**

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 16/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 16/2015 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y 2016; y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

Abogado
Matrícula 7292

PROSPER S.R.L.
Lic. Gladys Richard
Gerente General
RUC 80061002-6

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionadas en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas de acuerdo a la orden de compra. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad total	Fecha(s) Final(es) de entrega de los bienes			
						Primera Provisión 15 días posterior a la recepción de la orden de compra	Segunda Provisión	Tercera Provisión	Cuarta Provisión
18	Bolsa p/ basura 150 lts	PLASTICO, PARA RESIDUOS DE 150 LITROS, EN PAQUETES DE 10 UNIDADES COMO MINIMO, GRUESO DE 60 MICRONES.	Unidad	Paquete	300	75	75	75	75
19	Bolsa p/ basura 200 lts color negro	PLASTICO, PARA RESIDUOS DE 200 LITROS, EN PAQUETES DE 10 UNIDADES COMO MINIMO, GRUESO DE 60 MICRONES.	Unidad	Paquete	788	197	197	197	197
21	Cepillo p/ inodoro	CON BASE Y CERDAS DE PROPILENO, MANGO DE PLASTICO RESISTENTE.	Unidad	Unidad	50	13	13	12	12
28	Desodorante en aerosol	DIVERSAS FRAGANCIAS EN AEROSOL DE 360 ML APROXIMADAMENTE C/ PULVERIZADOR, ALCOHOL ETILICO, PERFUME, PROPELENTE (PROPANO-BUTANO), PLAZO DE VENCIMIENTO DE POR LO MENOS 24 MESE).	Unidad	Frasco	250	62	62	63	63
47	Jabón de tocador	EN UNIDADES DE 90 GRAMOS APROXIMADAMENTE CON ENVOLTURA DE CARTON EN VARIAS FRAGANCIAS	Unidad	Unidad	120	30	30	30	30
60	Rejilla p/ cocina	EN TELA DE ALGODÓN DE 45 X 30 CM APROXIMADAMENTE	Unidad	Unidad	350	87	87	88	88
62	Repasador de franela	TELA FRANELA COLOR ANARANJADO, DE 50 X 40 CM APROXIMADAMENTE, COCIDO EN LOS BORDES A MAQUINA.	Unidad	Unidad	800	200	200	200	200
66	Trapo de piso	EN TEJIDO DE 100 % ALGODÓN, REFORZADOS RESISTENTE Y GRUEZO DE 75 CM X 45 CM COMO MINIMO.	Unidad	Unidad	2.855	713	714	714	714

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.---

CLÁUSULA OCTÁVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto adjudicado al proveedor y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.---

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abogado
Matrícula 7292

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

11.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
12.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

12.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
15.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Blanca Acosta S.
Abogado
Matrícula 7292

15.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

Lic. DENYS FEDERICO RICHER SOARES
Propietario
PROSPER S.R.L

PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNA